



## Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 14 AGO. 2017



C. MASIAS

### VISTO:

El Informe N° 000085-2017-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del mismo artículo 71 de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales (POI), en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del citado artículo 71, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021", que dispone, en su artículo 6, que a través de los Planes Operativos se ejecutan los Planes Estratégicos



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



W. PICÓN

en función a los correspondientes presupuestos institucionales; señala además, que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos nacionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" que, en el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7, establece que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales – PEI y los Planes Operativos Institucionales – POI;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; asimismo, establece en su numeral 4.1, que el titular de la entidad es responsable, entre otros, de la aprobación de ambos planes;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2016-DEVIDA-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento que tiene como funciones, entre otras, conducir el proceso de formulación y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, proponiendo su aprobación a la Alta Dirección;

Que, el literal f) del artículo 10 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que son atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, entre otros, aprobar los Planes Institucionales y el Presupuesto Anual de la Entidad, sujetándose a las disposiciones legales vigentes, así como las evaluaciones que establezca la normativa vigente;

Que, mediante el documento del Visto y sus antecedentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Plan Operativo Institucional 2018 para su aprobación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2018 de DEVIDA, como instrumento de gestión institucional que viabilice la ejecución de actividades y proyectos previstos;

Con los visados de la Secretaria General y de los Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD; Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada



por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y consta de 47 folios.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución y del Plan Operativo Institucional 2018 de DEVIDA, en el Portal de Transparencia Institucional.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



Y. MARTÍNEZ

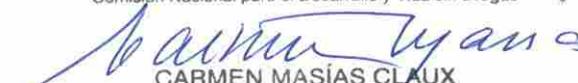


G. PAREDES



W. PILCON

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
CARMEN MASÍAS CLAUX  
Presidenta Ejecutiva